

mación por prestaciones registrado con el n° 394/89 se ha acordado citar a Juan Francisco Pizarro Ortola en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de diciembre de 1989 a las 9,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 11 sita en la calle Hernani n° 52 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Francisco Pizarro Ortola se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.- El Magistrado de Trabajo, El Secretario.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DIEZ DE MADRID**

**SENTENCIA.**

En Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Mercedes Marcuello Moreno, Magistrada en sustitución del Juzgado de los Social núm. Diez de los de Madrid y Provincia, pronuncio

**EN NOMBRE DEL REY**

la siguiente

**SENTENCIA**

Habiendo visto los presentes autos, en reclamación por cantidad, seguidos a instancias, como parte actora de D. Ignacio Casaseca Jiménez y otros, representados por D. Luis Suárez Machota, fedrado, contra y como parte demandada Empresa Beretta, S.A. y Comisión de Vigilancia de Beretta, S.A., deduciéndose de los mismos los siguientes:

**I. ANTECEDENTES DE HECHOS**

Primero. Que la demanda tuvo entrada en el Registro del Decanato de estos Juzgados de lo Social, el día 28.3.89, correspondiendo a este Juzgado para su tramitación, siendo dictada Providencia el día 6.4.89 admitiéndose a trámite, señalándose para los actos de juicio el día 18.9.89.

Segundo. Que celebrado juicio el día 18.9.89 se aportaron como pruebas las que obran en autos, con el resultado que allí aparece.

Tercero. Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

**II. HECHOS PROBADOS**

Primero. Que los actares prestan sus servicios a la demandada con la categoría, antigüedad y salarios que se dicen en sus respectivas demandas, que se dan por reproducidos por remisión.

Segundo. Que la empresa adeuda a los actores las cantidades señaladas en el ordinal tercero de sus respectivas demandas y al que nos remitimos.

Tercero. Las demandadas incomparecieron al acto del juicio, pese a su citación en legal forma.

Cuarto. Se intentó previo octo de conciliación ante la D.M.A.C. sin efecto.

Siendo de aplicación a los mismos los siguientes:

**III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. No compareciendo las demandadas pese a su citación en forma, llamadas a prestar confesión judicial incidiendo pues en lo previsto en el art. 81 L.P.L., en su párrafo segundo, procede tener a esta parte como confesa en los hechos de contrario alegados y probados, estimando las demandas rectoras de los presentes autos, en toda su extensión y a tenor de lo dispuesto en los arts. 4.27, 29 y 31 Ley E.T.

Segundo. Que de acuerdo con lo dispuesto en la L.P.L., contra esta Sentencia no cabe recurso alguno, lo que se advertirá a las partes en su notificación.

Por todo lo anteriormente dicho:

**FALLO**

Que en atención a todo ello y por la autoridad que me confieren los arts. 117 de la Constitución Española y 1 de la L.O.P.J., he decidido.

Estimando las demandas interpuestas por los actores contra Empresa Beretta, S.A. y Comisión de Vigilancia de Beretta, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas a que abone a los actores en concepto de diferencias salariales las cantidades siguientes:

D. Ignacio Casaseca Jiménez .....	233.412 Ptas.
D. Fidel Marugán Torres .....	175.139 Ptas.
D. Joaquín Fernández Avilés .....	197.153 Ptas.
D. Bernardo Gutiérrez Mata .....	230.353 Ptas.
D. Ismael Catalán Culebras .....	203.199 Ptas.
D. Casimiro Rasero Masero .....	246.828 Ptas.
D. Feliciano Martín González .....	269.822 Ptas.
D. Julio Sanz de la Torre .....	225.842 Ptas.
D. Agustín Lanciano Domínguez .....	232.723 Ptas.
D. Ramón García López .....	216.067 Ptas.
D. Antonio Palomo Sánchez .....	216.606 Ptas.
D. Manuel Gutiérrez Mota .....	258.134 Ptas.

Estas cantidades deberán ser incrementadas en un 10% como intereses por demora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por ésta mi sentencia, que se unirá por su orden al Libro de Sentencias de este Juzgado de lo Social, llevándose certificación de la misma a los presente autos, lo pronuncio, mando y firmo.

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (FX89000011) (Res. P-121/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamiento químico contra la plaga del pulgón en 10.265 Has. en las provincias de Almería, Granada y Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 25 de septiembre de 1989.  
 Importe de adjudicación: 9.980.000 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Faasa.

Sevilla, 28 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000009) (Res. P-126/89).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Construcción de dos áreas recreativas en Almonaster la Real y Rosal de la Fra.  
 Fecha de adjudicación definitiva: 20 de julio de 1989.  
 Importe de adjudicación: 12.571.143 ptas.  
 Empresa adjudicataria: D. Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (88.154) (Res. P-122/89).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Contratación de la Asistencia Técnica para redacción del proyecto de captación, impulsión, electrificación y balsas para la transformación en regadía la zona del Donoio Cota 400.  
 Fecha de adjudicación definitiva: 24 de julio de 1989.  
 Importe de adjudicación: 17.360.000 ptas.  
 Empresa adjudicataria: Ingeniería Civil Internacional S.A.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FS89000021) (Res. Q-157/89). (PD. 1274/89).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos Selvícalas en los términos municipales de El Madroño y Aznalcázar en la provincia de Sevilla».  
 Presupuesto tipo de licitación: 42.068.278 Ptas.  
 Plazo de ejecución: 5 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.  
 Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 Categoría e.  
 Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FM89000033) (Res. Q-156/89). (PD. 1275/89).**

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de Obras Transversales de Mampostería Gavionada, en Perímetro III de la Cuenca del Río Guadalhorce en la provincia de Málaga».

Presupuesto tipo de licitación: 50.077.207 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 7 Categoría e.

Fianza provisional: Dispensado según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FM89000039) (Res. Q-155/89). (PD. 1276/89).**

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de Obras Transversales de Corrección en los Arroyos Salado y Otros, del perímetro VII de la Cuenca del Río Guadateba en la provincia de Málaga».

Presupuesto tipo de licitación: 50.222.696 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 7 Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.